



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar controles frecuentes de alcoholemia sobre calle Hornero y José del Giorgio, en el ingreso y egreso a Playa Bonita (Laguna Soto).

Que, los conductores que, de la dicha playa alcoholizados, y se dirigen a la Ruta N°

~~el tránsito de la zona de playa bonita y la zona de playa bonita y la zona de playa bonita~~

Que, realizar el control en la zona va a reducir los siniestros viales provocados por conductores que manejan bajo los efectos del alcohol y así evitar víctimas fatales y lesionadas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

CONTROL DE ALCOHOL EN PLAYA BONITA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se realice controles frecuentes de alcoholemia sobre calle Hornero y José del Giorgio en el ingreso y egreso a Playa Bonita (Laguna Soto).

ARTICULO.-2º:

DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**